

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 90-38

El que suscribe, Secretario del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en reunión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1990, este organismo consideró los informes de sus Comités de Asuntos Claustrales y de Reglamento y Ley Universitaria sobre la **Propuesta de enmienda al Reglamento de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 50, Sección 50.5-Tiempo de servicios requerido, Sección 50.5.1-Servicios consecutivos**, a los fines de añadir una oración final de dicha Sección. El Senado Académico **APROBO** por unanimidad dicha propuesta con las siguientes enmiendas:

Lee:

"Los años de servicios requeridos deberán rendirse consecutivamente en una de las categorías docentes indicadas en el Artículo 45."

Debe leer:

"Los años de servicios requeridos deberán rendirse consecutivamente en una de las categorías docentes indicadas en el Artículo 45."

"Empleados docentes del Colegio de Ciencias Agrícolas adscritos a los departamentos académicos integrados, que hayan rendido los años de servicios requeridos en forma consecutiva pero en combinación de categorías también tendrán derecho a permanencia."

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa, en Mayagüez, Puerto Rico.

Francis Santiago del R
Francis Santiago del Río
Secretario

